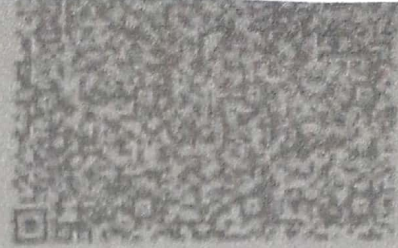


# SOAT

SURA  
890.903.407 - 9

FECHA DE EMISIÓN: 2022 01 26  
FECHA DE VIGENCIA: 2022 01 27  
VÁLIDA HASTA: 2023 01 26



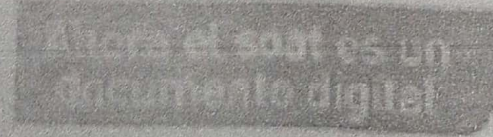
NÚMERO DE POLIZA	POLIZA	CLASE DE VEHICULO	SERVICIO	CUBIERTAS/VALORES	MODELO
28142103	KSR309	CAMIONETA	PUBLICO INTERMUNICIPAL	2771	2022
VALORES	VALOR	FOTON		CARRICABA	
3	UNA	BJ1044V9JD4F1			
NÚMERO DE MOTOR	NÚMERO DE CHASIS Y NÚMERO DE SERIE	NÚMERO DE VIN	CAPACIDAD		
M013574	LVBV3JBB9NY004626	LVBV3JBB9NY004626	2.3		
EMPRESA PRODUCTORA DEL TOMADOR		TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	NÚMERO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CUBIERTA DE RESIDENCIA DEL TOMADOR
PUNTO DE PRODUCCION SAS			NIT	9001739041	
CÓDIGO DE REGISTRO	CÓDIGO FISCAL EXTRANJERO	CLASE DE PRODUCTOR	NÚMERO DE FORMULARIO	CIUDAD DE EMISIÓN	
AT1318	3681	4999			

TARIFA	PREMIO UNIT.	VALOR PRODUCCIÓN	VALOR UNIT.	BAMPAGNOS VÍCTIMA		HASTA	
310	\$ 480.600	\$ 249.900	\$ 1.900	A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	800	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES	
TOTAL PRIMAS \$ 732.400				B. INCAPACIDAD PERMANENTE	180		
				C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750		
				D. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VÍCTIMAS	10		

*Andrés Cuervo*



## Pásalo de la guantera a tu celular



- Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:
- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
  - Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
  - Tener presente el momento en que debe renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la denegación del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recargo por todos los costos de la atención de las lesiones del accidente.
  - Regístrese en SOAT en lugares autorizados.
- En caso de accidente de tránsito:**
- Si el accidente resulta fatal, debe ser atendido por el proveedor de servicios de salud más cercano al lugar del accidente.
  - Si el accidente resulta con lesiones que requiera hospitalización para brindar la atención requerida por las víctimas.
  - Ningún gravamen de selección de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito.
  - Artículo 175 Decreto Ley 457 de 1993: En caso de tránsito, denunciarle ante la Superintendencia Nacional de Salud.
  - Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el pago lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
  - Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora y no se requiere acudir a terceros.

### Taxto habeo data

Auditor a SURAMERICANA S.A. para sin embargo usar mis datos personales, con la finalidad de enviarme como cliente de SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. para el tratamiento de mis datos, incluso datos biométricos, que es un dato sensible, con el fin de ejecutar el contrato, entregar, transmitir o compartir mi información con: Centros de Atención para reportar mi comportamiento de riesgo, con proveedores, intermediarios de Seguros, Compañía matriz, filiales y subalderías para ser contactado para el envío de información y ofertas de productos, para los demás contemplados en la política de privacidad.

Las respuestas a las preguntas sobre el tratamiento de datos sensibles son facultativas. Como Titular de sus datos tiene derecho a consultarlos, actualizarlos, revocar y conocer la autorización para su tratamiento, eliminar la información cuando proceda y acceder en forma gratuita a los mismos.

El responsable del tratamiento de sus datos es SURAMERICANA S.A. para ejercer los derechos sobre sus datos comuníquese al 137 8858 (Medellín, Bogotá y Cali) resto del país 01 8523 1898. Para conocer las políticas de privacidad visite [www.segurosura.com.co](http://www.segurosura.com.co)